

LINEAMIENTOS PARTICULARES DEL POSGRADO EN MATEMATICAS: MAESTRIA Y DOCTORADO EN CIENCIAS (MATEMATICAS)

I. Las modificaciones a los Lineamientos del Posgrado en Matemáticas serán propuestas por la Comisión de Posgrado en Matemáticas (CPM) a la Comisión Divisional del Posgrado para su discusión y proposición al Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa.

II. Núcleo del Posgrado en Matemáticas: El profesorado que forme parte de éste, será responsable de garantizar la calidad e identidad del programa.

El núcleo deberá estar conformado por profesores y profesoras que reúnan las siguientes características:

- Ser profesora o profesor de tiempo completo por tiempo indeterminado con grado de doctorado o equivalente y miembro del Departamento de Matemáticas.
- Cultivar activamente alguna línea de investigación en Matemáticas.
- Tener al menos un artículo publicado en una revista científica de reconocimiento internacional en los últimos tres años.

III. Comisión de Posgrado en Matemáticas: Estará formada por la persona titular de la Coordinación de Estudios del Posgrado en Matemáticas y por cuatro profesores o profesoras del núcleo del Posgrado en Matemáticas. Tres de ellos o ellas serán elegidas por el profesorado del núcleo y un miembro más será designado o designada por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Matemáticas con el fin de procurar un equilibrio de las áreas de investigación en la composición de la CPM; los miembros elegidos no deben ser instancia de apoyo u órgano personal durante su gestión como miembro de la CPM.

Los miembros de la CPM (con excepción de la persona titular de la Coordinación de Estudios) permanecerán hasta por un periodo de dos años, procurando la permanencia temporal de al menos dos de sus miembros para preservar la experiencia académica de la CPM, con posibilidad de reelección. Se procurará la participación de todos los profesores y profesoras del núcleo en la Comisión. La CPM emitirá una convocatoria para la renovación de sus miembros dos meses antes de terminar el periodo de los profesores o profesoras a ser renovadas.

IV. La planta académica complementaria (PAC): Son profesionales en disciplinas afines

al Posgrado en Matemáticas, cuya formación complementa a la del profesorado del núcleo y que manifiesten por escrito su interés en pertenecer a la planta académica complementaria. Su inclusión a la planta quedará sujeta a la autorización por la Comisión de Posgrado en Matemáticas después del análisis de su expediente.

Los profesores o profesoras de la PAC que no impartan ninguna UEA del Posgrado ni participen en coasesorías durante tres trimestres consecutivos serán dados de baja como integrantes de la PAC por la Comisión del Posgrado en Matemáticas.

El profesorado de la PAC podrá impartir algunas UEA del plan de estudios o dirigir o codirigir tesis, previa autorización de la CPM. Los miembros de la PAC deberán tener las siguientes características:

- Cultivar activamente alguna línea de investigación afín al Posgrado en Matemáticas.
- Poseer el grado de doctorado o su equivalente
- Tener al menos un artículo publicado en una revista científica de reconocimiento internacional en los últimos tres años, en el tema de su participación en la PAC.

Para coasesorar tesis de posgrado se requiere justificar la participación significativa del coasesor o coasesora en la formación del alumnado y debe cultivar activamente alguna línea de investigación afín a la del coasesor o coasesora del núcleo. A juicio de la CPM, y si las circunstancias lo ameritan, se podrá autorizar a miembros de la PAC de prestigio sobresaliente a dirigir tesis sin coasesor o coasesora del núcleo siempre que tengan permanencia suficiente en la UAM.

V. Operación de la CPM: La CPM procurará reunirse al menos dos veces por trimestre, siendo convocada y presidida por la persona titular de la Coordinación de Estudios del Posgrado en Matemáticas.

VI. Funciones de la CPM: La CPM tendrá como funciones:

- Decidir sobre la admisión al Posgrado en Matemáticas.
- Aprobar, en su caso, la propuesta de dictamen de la persona Coordinadora de Estudios del Posgrado en Matemáticas ante el Consejo Divisional sobre el establecimiento de equivalencias, acreditaciones y revalidaciones.
- Coadyuvar con la persona Coordinadora de Estudios del Posgrado en Matemáticas en la planeación y programación de las UEA del plan de estudios.
- Llevar a cabo el seguimiento del alumnado del Posgrado en Matemáticas para evaluar su desempeño.
- Asignar a cada alumno o alumna, considerando sus intereses:

i) Una tutora o tutor responsable de orientarlo u orientarla en la elección de las UEA básicas y optativas en el Nivel I. ii) Una asesora o asesor de maestría para el alumnado que decida obtener este grado.

- Asignar el jurado para la presentación de los exámenes de maestría.
- Asignar un miembro de la CPM para asistir a los exámenes de grado.
- Realizar las actividades que le correspondan, previstas en los lineamientos particulares de la Comisión Divisional de Posgrado.
- Proponer al Consejo Divisional las adecuaciones o modificaciones a los planes y programas de estudios de Posgrado y a los lineamientos del Posgrado en Matemáticas.
- Aprobar la participación del profesorado de la planta complementaria y de nuevos miembros del núcleo.
- Informar periódicamente al pleno del núcleo académico del Posgrado sobre el desarrollo de sus funciones.
- Evaluar anualmente el desarrollo del Posgrado y a la planta académica complementaria e informar al pleno del núcleo académico.
- Establecer las reglas del funcionamiento interno de la Comisión de Posgrado en Matemáticas.
- Asignar los comités tutoriales de los alumnos y alumnas de doctorado.
- Dictaminar sobre los casos especiales no contemplados en el Reglamento de Estudios Superiores o en el plan de estudios.

La CPM deberá supervisar los siguientes procesos académicos: admisión, asignación de tutores y asesores de maestría y doctorado, presentación del examen predoctoral y de los exámenes de grado de maestría y doctorado, seguimiento del alumnado de doctorado, con el apoyo de los comités tutoriales, recuperación de la calidad de alumna o alumno del posgrado. Estos procesos se detallan en el Anexo 1.

**POSGRADO EN
MATEMATICAS
ANEXO 1 PROCE-
DIMIENTOS**

1. Admisión:

La admisión del alumnado será decidida por la Comisión de Posgrado en Matemáticas según los requisitos que establece el plan de estudios, los presentes lineamientos y los de la Comisión Divisional de Posgrado. Para analizar la procedencia de una solicitud de ingreso al programa, se tomará en consideración el desempeño del o la aspirante durante las etapas previas de su formación académica (título o grado obtenido, certificado de calificaciones, cartas de recomendación, entre otros) además de su dominio del español en el caso de alumnado extranjero. Cada caso se analizará de acuerdo a las siguientes modalidades de ingreso:

i) Los y las aspirantes que soliciten su ingreso al Nivel I del posgrado, serán evaluadas mediante un examen de diagnóstico, que consistirá de una prueba de conocimientos en temas generales de matemáticas.

ii) Los y las aspirantes que aprueben satisfactoriamente el examen de diagnóstico y que a juicio de la Comisión estén capacitadas para ingresar al posgrado, podrán continuar con sus trámites de inscripción como alumnado de posgrado en el Nivel I. En este caso, el alumnado podrá inscribirse a las UEA que establece el plan de estudios para el primer trimestre. Los y las aspirantes que hayan aprobado el examen de diagnóstico, pero que a juicio de la Comisión de Posgrado en Matemáticas requieran fortalecer su formación podrán ingresar condicionalmente al Posgrado y continuar con sus trámites de inscripción como alumnos o alumnas del mismo en el Nivel I con el requisito de inscribirse en cursos propedéuticos recomendados por la Comisión de Posgrado en Matemáticas.

iii) Los y las aspirantes que hayan egresado del Nivel I del Posgrado en Matemáticas de la DCBI de la Unidad Iztapalapa y que hayan obtenido el grado de maestría, podrán ingresar al Nivel II siempre y cuando aprueben el examen predoctoral.

iv) Las y los aspirantes que hayan obtenido su maestría en un programa de posgrado distinto al que ofrece la DCBI Iztapalapa, podrán ingresar a este posgrado mediante la revalidación parcial o total, o bien, el establecimiento de las equivalencias de las UEA básicas y optativas del Nivel I, así como de las UEA Introducción a la Investigación I y II, tomando en cuenta la experiencia en investigación que tenga el alumnado en la línea de su proyecto doctoral. En ningún caso se podrá revalidar la UEA Introducción a la Investigación III.

2. Tutor o tutora

La Comisión de Posgrado en Matemáticas asignará una profesora o profesor del núcleo a cada alumna o alumno que sea admitido al Nivel I de este programa, con el fin de que lo oriente en la elección de las UEA básicas y optativas.

3. Asesores

i) Asesor o asesora de Maestría:

El alumnado que esté interesado en obtener el grado de Maestro o Maestra en Ciencias deberá solicitar por escrito a la Comisión de Posgrado en Matemáticas la asignación de un asesor o asesora de tesis antes de cursar la UEA Introducción a la Investigación I. El asesor o asesora propuesta deberá ser miembro del Núcleo en Matemáticas.

Una vez que la Comisión de Posgrado en Matemáticas apruebe la designación de un asesor o asesora, el alumnado no podrá cambiarlo sin el consentimiento específico de dicha Comisión. Es responsabilidad del asesor o asesora guiar al alumnado durante su investigación hasta la culminación de su tesis y la aprobación del examen de grado de la misma.

ii) Asesor o asesora de Doctorado:

Al aprobar su examen predoctoral, la Comisión Divisional de Posgrado asignará al alumnado un asesor o asesora de tesis doctoral de entre el profesorado del Núcleo en Matemáticas. El asesor o asesora deberá ser investigador o investigadora activa en el campo en el que el alumnado desarrollará su tesis doctoral, en circunstancias normales deberá ser el profesor o profesora que dirigió el proyecto predoctoral.

Una vez que la Comisión Divisional de Posgrado apruebe la designación de un asesor o asesora, el alumnado no podrá cambiarlo sin el consentimiento específico de dicha Comisión. Es responsabilidad del asesor o asesora guiar al alumnado durante su investigación hasta la culminación de su tesis y la aprobación de la disertación pública de la misma. El asesor o asesora recibirá de la CPM reportes de seguimiento con observaciones y recomendaciones hechos por el comité tutorial y los tomará en cuenta al asentar la calificación final en las UEA Trabajo de Investigación III y Trabajo de Investigación VI.

4. Exámenes de Grado de Maestría y Doctorado

i) Procedimiento para solicitar examen:

Maestría: el alumnado podrá solicitar su examen de grado a la Comisión de Posgrado en Matemáticas una vez satisfechos todos los requisitos a que se refiere el punto V.3. del

plan de estudios; en lo referente al examen del idioma inglés, el alumnado deberá obtener al menos 400 puntos del Test Of English as a Foreign Language (TOEFL) o su equivalente. La solicitud deberá hacerse por escrito y estar acompañada de una carta del asesor o asesora de maestría con una propuesta de jurado. La Comisión analizará la solicitud y en caso aprobatorio, ratificará o rectificará la propuesta de jurado. Una vez que el jurado apruebe por unanimidad la tesis, se fijarán fecha y lugar para el examen de grado a través de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Matemáticas, quien supervisará la realización del examen de grado.

Doctorado: el alumnado podrá solicitar su examen de grado a la Comisión Divisional de Posgrado una vez satisfechos todos los requisitos a que se refiere el punto V.3. del plan de estudios; en lo referente al examen del idioma inglés, el alumnado deberá acreditar el Test Of English as a Foreign Language (TOEFL) con un puntaje mínimo de 475 puntos, o su equivalente. La solicitud deberá hacerse por escrito y estar acompañada de una carta del asesor o asesora de doctorado con una propuesta de jurado. Esta Comisión turnará el caso a la Comisión de Posgrado en Matemáticas, quien analizará la solicitud. En caso aprobatorio, ésta emitirá una opinión para consideración de la Comisión Divisional de Posgrado, quien ratificará o rectificará la propuesta de jurado. Una vez que el jurado apruebe por unanimidad la tesis, se fijarán fecha y lugar para la disertación pública a través de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Matemáticas, quien supervisará la realización de la disertación pública.

ii) Idónea comunicación de resultados o Tesis: Deberá presentar los resultados obtenidos de un trabajo de investigación original de calidad, de acuerdo a los objetivos específicos de la maestría o del doctorado. Además, esta tesis deberá incluir una introducción y una bibliografía relevante al tema de la investigación.

Maestría: La tesis deberá ser revisada, discutida y defendida por el candidato o candidata ante un jurado compuesto por lo menos de tres sinodales, de los cuales uno deberá ser externo a la UAM. Cada sinodal comunicará por escrito a la Comisión de Posgrado en Matemáticas el resultado de la revisión de tesis y de la defensa técnica que de ella presente el o la candidata; si todos los resultados son aprobatorios, se puede proceder al examen de grado.

Doctorado: La tesis deberá ser revisada, discutida y defendida por el candidato o candidata ante un jurado compuesto por lo menos de cinco sinodales, dos de los cuales deberán ser externos a la UAM. Cada sinodal comunicará por escrito a la Comisión Divisional de Posgrado el resultado de la revisión de tesis y de la defensa técnica que de ella presente el o la candidata; si todos los resultados son aprobatorios, se podrá presentar la disertación pública de la tesis.

iii) Examen de Grado (Maestría): El candidato o candidata deberá presentar un examen de grado de su trabajo de tesis ante la comunidad y el jurado. Pasado el interrogatorio abierto, el jurado deliberará en privado y acto seguido, le comunicará al candidato o candidata el resultado del examen que será: "Aprobar" o "No Aprobar". Deberán estar presentes tres de los sinodales asignados, de los cuales al menos uno deberá ser externo a

la UAM. El candidato o candidata tendrá solo dos oportunidades para aprobar el examen.

iv) **Disertación Pública (Doctorado):** El candidato o candidata deberá presentar una disertación pública de su trabajo de tesis ante la comunidad y el jurado. Pasado el interrogatorio abierto, el jurado deliberará en privado y acto seguido, le comunicará al candidato o candidata el resultado del examen que será: "Aprobar" o "No Aprobar". Deberán estar presentes al menos tres de los sinodales asignados, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la UAM. El candidato o candidata tendrá solo dos oportunidades para aprobar la disertación pública.

5. Examen Predoctoral

El examen predoctoral consistirá en la defensa oral de un proyecto de investigación doctoral ante un jurado formado por tres especialistas en el área respectiva, uno de ellos externo a la UAM. En caso de aprobar, el alumnado podrá continuar al Nivel II.

El procedimiento para solicitar la presentación del examen predoctoral es el siguiente:

El alumnado presentará su solicitud a consideración de la Comisión de Posgrado en Matemáticas, la cual decidirá su procedencia, tomando en cuenta tanto el desempeño del alumnado durante el Nivel I como su proyecto de investigación. En caso de resultar aprobatoria, se enviarán para la consideración de la Comisión Divisional de Posgrado, la historia académica del alumnado, el proyecto de investigación a realizar, la propuesta de asesor(es) y la propuesta de jurado para la realización del examen predoctoral. La Comisión Divisional de Posgrado ratificará o rectificará la propuesta y supervisará, a través de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Matemáticas, la realización del examen predoctoral.

Al no aprobar en dos ocasiones el examen predoctoral, el alumnado ya no podrá continuar con sus estudios doctorales, pero podrá optar, en caso de estar inscrito en el Doctorado Directo, por la obtención del grado de Maestro o Maestra en Ciencias (Matemáticas) conforme a lo estipulado en el punto 4 de este anexo, previa autorización de la Comisión de Posgrado en Matemáticas.

6. Cursos obligatorios y optativos

i) Nivel I

En el primer grupo de UEA (Punto V.1.A.1. del plan de estudios) el alumnado acreditará las UEA obligatorias. De acuerdo con el plan de estudios, este grupo comprende cuatro UEA y 36 créditos. La inscripción a estas UEA requiere de la autorización de la persona titular de la Coordinación del Posgrado en Matemáticas.

En el segundo grupo de UEA del Nivel I (punto V.1.A.2. del plan de estudios) el alumnado acreditará al menos cuatro UEA optativas. Existe la opción de cursar UEA de cualquier bloque ofrecido por otro plan de estudios de Posgrado de la DCBI. En cualquier caso, se requiere de la autorización de la Coordinación del Posgrado en Matemáticas. El número mínimo y normal de créditos de este grupo es de 36.

En el tercer grupo de UEA de este nivel (punto V.1.A.3. del plan de estudios) el alumnado deberá acreditar las UEA Introducción a la Investigación I, II y III. El número de créditos de este bloque es de 60.

ii) Nivel II

En este nivel el alumnado deberá acreditar las UEA Trabajo de investigación I al VI. (Punto V.2.A.1. del plan de estudios). El número normal de créditos de este bloque es de 180.

Para este nivel no se establece como requisito obligatorio cursar UEA optativas. Sin embargo, el asesor o asesora del Doctorado o la Comisión de Posgrado en Matemáticas, podrá exigir al alumnado que profundice en temas relacionados a su investigación a través de UEA optativas, tomando en consideración la formación previa del alumnado y las necesidades específicas de su proyecto doctoral. En este caso se podrán cursar hasta tres UEA optativas (equivalentes a un máximo de 27 créditos) que se elegirán de acuerdo con las opciones ofrecidas en el punto V.1.A.2. del plan de estudios.

7. Comités Tutoriales

Después de haber aprobado el examen predoctoral, la CPM asignará a cada alumno o alumna un comité tutorial integrado por dos o tres especialistas, preferentemente de entre los integrantes del jurado que evaluó el examen predoctoral. El comité tutorial hará un reporte de seguimiento con una serie de observaciones y recomendaciones sobre los avances que tenga el alumnado de su trabajo de tesis a partir de una presentación oral. Dicho reporte se realizará cuando el alumnado esté cursando la UEA Trabajo de Investigación III y será entregado al asesor o asesora por la CPM. Preferentemente el mismo comité tutorial hará un segundo reporte cuando el alumnado esté cursando la UEA Trabajo de Investigación VI y será entregado al asesor o asesora por la CPM. A juicio de la CPM, posteriormente se harán reportes anuales de seguimiento por el comité tutorial.

8. Solicitud para recuperar la calidad de alumna o alumno de Posgrado.

8.1 Maestría

- a. El o la solicitante deberá presentar ante el Consejo Divisional, a través de la Secretaría Académica, una solicitud acompañada de la documentación referida en el Artículo 49 del Reglamento de Estudios Superiores:
 - Currículum vitae que acredite sus actividades académicas de docencia e investigación.
 - Certificado parcial o total de estudios de maestría.
 - Calendario de actividades que demuestre los tiempos y necesidades para concluir el plan de estudios.
 - Los demás que solicita el Consejo Divisional:
 - Formato de solicitud.
 - Carta de apoyo de la persona asesora o coasesoras, con una propuesta de posibles sinodales para la evaluación de los avances de la idónea comunicación de resultados.
 - El informe detallado de los avances en la idónea comunicación de resultados, avalados por la persona asesora o coasesoras.

- b. El Consejo Divisional solicitará a la Comisión del PM que realice el proceso de evaluación y que emita una opinión sobre la recuperación de la calidad de alumna o alumno del solicitante.
- c. La Comisión del PM procederá a:
- Examinar los antecedentes académicos del solicitante.
 - Evaluar los avances en la idónea comunicación de resultados y la factibilidad de que ésta sea concluida con éxito dentro del plazo señalado en el inciso d) de este apartado. En casos especiales, la CPM podrá avalar el trabajo del solicitante asesorándose de uno o más especialistas.
 - Con base en los resultados de los puntos anteriores, emitir la opinión académica y, en su caso, las recomendaciones que considere pertinentes al solicitante y a la persona asesora o coasesoras.
 - Remitir la documentación al Consejo Divisional junto con la opinión emitida por la CPM.
- d. En caso de que el Consejo Divisional autorice la solicitud para concluir los estudios de Maestría, el nuevo plazo en ningún caso excederá del normal previsto en el plan de estudios.
- e. Se procurará que este procedimiento se realice en un plazo máximo de ocho semanas lectivas y sólo se podrá presentar una vez.

8.2 Doctorado

La o el interesado en solicitar una ampliación de plazo para concluir estudios de Doctorado seguirá el procedimiento señalado en los Lineamientos del Sistema de Posgrado Divisional.

*Aprobados en la Sesión 615, celebrada el 23 de marzo de 2022
Consejo Divisional de CBI*